

Instrumentos, que fueren necesarios. y á dho Sr. mi Procura:  
dor bien visto le sean: Pues para todo lo que dicho es, con  
lo incidente, y emergente le doy poder tan cumplido, que por  
falta de él no hade dexar cosa alguna por obrar, ni  
de tener efecto lo contenido de este, como lo mismo lo  
havia, y hazer podria presentando, porque se le doy,  
qual le tengo, puedo, y devo darle, con libre, y general  
administracion, y con todas las facultades, de derecho  
necesarias, y con la de substituir este poder, en una,  
ó mas personas, Revocar los substitutos, y nombrar  
otros con Revolucion en forma: La forma de este  
poder, y de todo lo que en virtud de él se hiziere, y oia-  
re sobre todos mis bienes, havidos, y por haver. En  
cuyo Testimonio Otorgo la presente en la Ciudad  
de Tortosa á los Reynes, y tres dias del mes de Ma-  
yo de mil setecientos cinquenta, y cinco. siendo á lo dicho  
puntos por Testigos Joseph Antonio Mobern Ma-  
nuelle residente en esta Ciudad, y Jayme Soler labra-  
dor del Lugar de Alcover, hallado en la misma. De  
todo lo qual, y de conocer á dho Sr. Otorgante yo  
el Es. no doy fee. = Ante mi = Lucas Romeu Es. no. es.

Yo el dho Lucas Romeu Es. no. Real  
Colegiado de numero de la Ciudad de Torto-  
sa, que al otorgam. de este poder fui parte,  
con los testigos, arriba nombrados, en fee  
de ello, y que este traslado de otra mano  
escrito, en este papel del real sello segun-  
do, concuerda con su original, que queda  
en mi Registro, le signe, y firme de mi

